



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
555/2022	La Junta de Gobierno Local	26/04/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 555/2022. CORRECCIÓN DE ERRORES VARIAS BASES DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, EN EL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS. (CORRECCIÓN DE ERRORES)

La Junta de Gobierno Local, advertido error en varias de las bases específicas del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2022, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Hacer constar que:

Bases DINAMIZADOR/A DEL CENTRO JOVEN: donde dice "Grado superior rama social" debe decir "Bachillerato".

- Bases PROFESOR/A DE FLAUTA TRAVESERA: donde dice "Clarinete y flauta" debe decir "Flauta".

- Bases PROFESOR/A SAXOFÓN: donde dice "Sasofón" debe decir "Saxofón".

- Bases AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES: donde dice "FPI..." debe decir "Tener titulación en ESO o FPI rama auxiliar administrativo o equivalente". Bases AUXILIAR ADMINISTRATIVO AYUNTAMIENTO: donde dice "FPI..." debe decir "Tener titulación en ESO o FPI rama auxiliar administrativo o equivalente".

- Bases PSICÓLOGO/A SERVICIOS SOCIALES: en el Anexo I, en relación con las tasas, donde dice "20 euros" debe decir "25 euros".

- Bases MONITOR/A DEPORTE DE ADULTOS: en el título, donde pone "Monitor de adultos" debe decir "Monitor/a de deportes de adultos/as".

- Bases LUDOTECA: donde "Grado superior servicios socioculturales y a la comunidad" debe decir "Bachillerato".

- Bases ASESOR/A JURÍDICA CENTRO DE LA MUJER: donde dice, en la constitución de la bolsa, "5 puntos" debe decir "50 puntos".

- Bases PSICÓLOGO/A CENTRO DE LA MUJER: quitar el punto 7.1).1.2 "servicios prestados en el Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros con funciones de psicólogo/a 0,08 puntos por mes completo".

- Bases TRABAJADOR/A SOCIAL DEL CENTRO DE LA MUJER: en la bolsa, donde dice "5 puntos" debe decir "25 puntos". En el Anexo III (temario), en el Tema 3, donde dice "en Castilla La Mancha 2011-2016" debe decir "Oportunidades entre hombres y mujeres de CLM 2019-2024". En el Tema 5, donde dice "Ley 5/2001...mujeres maltratadas" debe decir "Ley 4/2018, de 8 de octubre, por una sociedad libre de violencia de género en CLM".

- Bases TRABAJADOR/A SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES: donde dice en la bolsa, "5 puntos" debe decir "25 puntos".

2º.- Ordenar la exposición pública del presente acuerdo en el BOP y en los Tablones de Anuncios municipales.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

En Villafranca de los Caballeros, a 12 de mayo de 2023.-El Alcalde, Julian Bolaños Pozo.

Nº. I.-2864